

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR Y DELEGACIONES DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

El Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral, de la Administración de la Junta de Andalucía de 22 de mayo de 2017 modificó el artículo 18 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en el sentido de que el proceso de selección del personal laboral temporal se lleve a cabo mediante una Bolsa Única común por categorías profesionales para todo el ámbito de aplicación del Convenio. Se pretende a través de la creación de la Bolsa el aumento en la eficacia y agilidad que requiere las demandas de cobertura temporal de personal laboral utilizándose un único procedimiento para toda la contratación temporal dotando al sistema de mayor transparencia en el proceso, que tiene como principios la igualdad, el mérito, la capacidad y la publicidad para el acceso a este tipo de contratación, constituyéndose un modelo de baremos homogéneo y un procedimiento único para todo el ámbito del Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía.

La configuración de la Bolsa Única se regirá por los principios y criterios generales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso a la condición de personal laboral temporal, eficacia y agilidad en el proceso de selección, objetividad y transparencia y descentralización de la gestión.

Sometida pues a la convocatoria pública, la Bolsa Única se centraliza en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en cuyo Servicio de Planificación y Gestión de Personal Laboral se gestionará su tramitación para la elaboración de las relaciones definitivas de quienes la conformen en cada convocatoria, y posteriormente su gestión para las coberturas temporales se realizará de forma descentralizada, siendo gestionada por los órganos territoriales competentes en materia de función pública.

Así pues, la implantación de la Bolsa Única conlleva la asunción de funciones de baremación y gestión que hacen necesaria la creación de puestos de trabajo, sin que con la estructura actual de personal, destinado tanto en Servicios Centrales como periféricos, puedan ser asumidas por los órganos que actualmente tienen encomendadas las tareas descritas. Así pues se contempla la creación de:

- Asesoría Técnica, nivel 25, modo de provisión PC, Grupo A1, A1.1100, especialidad administradores generales. Área funcional RRHH, y relacional administración Pública. Este puesto se añadirá a la actual estructura de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el Servicio de Planificación y Gestión de Personal Laboral.

Junto a este en cada una de las ocho Delegaciones del Gobierno, Secretaría Provincial para la Hacienda y Administración Pública se crearán:

- Dos puestos de Titulada/o superior, nivel 22, modo de provisión PC-SO Grupo A1, A1.1100, especialidad administradores generales. Área funcional Administración Pública



- Dos puestos de Titulado/a grado medio, nivel 18, modo de provisión PC-SO, Grupo A2, A2.1100, especialidad administradores generales, Área funcional Administración Pública
- Tres puestos de Administrativo/a, nivel 15, modo de provisión PC-SO Grupo C1-1000, Área funcional Administración Pública, estos puestos tendrán retribuido en su complemento específico la especial dedicación.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo que específicamente conlleva la tramitación de todos estos procesos de forma telemática, lo que incrementa de forma exponencial las necesidades informáticas que los mismos requieren, por lo que se considera necesario dotarse de determinados puestos de trabajo que permitan dar soporte a las nuevas necesidades y de los que se carece actualmente. Específicamente estos puestos cuya creación se contempla como necesaria son del cuerpo facultativo, todos ellos con el área funcional de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, con el siguiente desglose:

- Un puesto de Gabinete Técnico nivel 27, modo de provisión PLD, dado que realizará una labor de cualificada en el seguimiento de los sistemas informáticos y análisis de la información para la puesta en marcha y seguimiento de la Bolsa Única, sirviendo también de cauce de comunicación con la Dirección General de Política Digital, en las iniciativas de innovación que requiera el sistema. Asimismo, canalizarán las demandas de mejora de aplicativos e implantación de los mismos.
- 1 puesto de trabajo Asesoría Técnico, nivel 25, modo de provisión PC, grupos A1-A2.
- Cuatro puestos Asesoría Técnica nivel 22, modo de provisión PC, grupo A2-C1.

Dentro de las adecuaciones proyectadas en la Dirección General se plantean determinadas necesidades de personal, siendo éstas las siguientes:

- El Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior le atribuye la competencia relativa a la planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consecuencia la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política en materia de régimen de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía. Específicamente la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública asume el estudio, informe y propuesta de medidas relativas al ordenamiento jurídico de la Función Pública así como la elaboración de estudios, proyectos y directrices en materia de gestión del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. En el ámbito del personal, tanto funcionario como laboral, con respecto al cual esta Dirección General es competente, se plantea una necesidad de planificación que aborde las diferentes materias en la que la gestión de los recursos humanos se fragmenta, dando lugar a una visión de conjunto que determine un modelo de gestión más acorde a la situación actual y que establezca las diversas acciones y medidas con las que la Administración se dote para la más eficaz y eficiente gestión de los recursos humanos, a través de la aprobación de un Plan Estratégico de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía.



Para ello, la actual estructura de esta Dirección General debe dotarse los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Oficina de planificación estratégica nivel 28, modo de provisión PLD, grupo A1, que realizará una labor de cualificada en el diseño, elaboración, tramitación y seguimiento del Plan estratégico de Recursos Humano de la Junta de Andalucía.
  - 2 puesto de trabajo Asesoría Técnico, nivel 26, modo de provisión PC, grupos A1-A2
  - 1 puesto de Asesoría Técnica nivel 25, modo de provisión PC, grupos A1-A2.
- En el ámbito de la propia Dirección General y su secretaria, resulta necesaria la creación de una figura con perfil cualificado proponiéndose la creación del puesto de trabajo Coordinación secretaria-órganos colegiados, nivel 22, modo de provisión PLD, grupo A2-C1. Su justificación se encuentra en la alta participación de este centro directivo en diversos órganos colegiados que son organizados, gestionados, dirigidos y/o participados por la misma y que dan lugar a una ingente labor de recepción, custodia y archivo de documentación, apoyo a su organización, comunicación y desarrollo, así como una gestión integral de las labores de secretaria que se realizan en el ámbito de esta Dirección con carácter transversal en toda la Junta de Andalucía, que implica la necesidad de canalizar una labor de coordinación de secretaria respecto a todas las demás secretarías de los órganos con competencias directivas en materia de personal, de la misma manera que la persona titular de la Dirección General lo hace al nivel órganos competentes en esta materia.
  - En el ámbito del Servicio de Registro de Personal se plantea la necesidad de reconvertir el puesto Asesor Técnico de Archivo General de Personal código 8050510, nivel 22 y adscripción A2-C1, por un puesto de estructura denominado Sección de Procedimientos Registrales, nivel 25 con adscripción A1-A2, área funcional Recursos Humanos y Relacional Administración Pública y formación en SIRhUS.
  - En el Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, se plantea la necesidad de crear un puesto Adjunto Negociación Colectiva, con nivel 27 y modo de provisión PLD, Grupo A1, A1.1100, especialidad administradores generales. Área funcional RRHH, y relacional administración Pública, dado que actualmente carece de un puesto de apoyo a la coordinación de las propuestas planteadas por las organizaciones sindicales y de evaluación y tratamiento de las mismas de cara a las reuniones en Mesas de Negociación y Comisión del VI Convenio Colectivo.
  - En el Servicio de Retribuciones y Seguridad Social, se plantea la necesidad de crear un puesto Gabinete Coordinación de nómina, con nivel 27 y modo de provisión PLD, Grupo A1, A1.1100, especialidad administradores generales. Área funcional RRHH, y relacional Administración Pública, este Servicio fundamente su labora en dos aspectos fundamentales, por una parte sus relaciones con la Seguridad Social, para la cual cuenta con la estructura del Gabinete de Coordinación con la Seguridad Social, no obstante, es un aspecto fundamental del Servicio la gestión de la nómina de la Junta de Andalucía, donde es importantísima la labor de coordinación con los distintos centros que participan en la conformación de la misma, para lo cual es necesario este puesto que dote al Servicio de un asesoramiento especializado, asumiendo la disponibilidad de los hitos que el



cronograma de la nómina impone, y coordine la labor de los centros gestores.

- Por último, en el Servicio de Planificación y Evaluación de puestos de trabajo se procede a aminorar una plaza el puesto 6622710 Asesor Técnico/a A2-C1, nivel 22 y crear una plaza de Asesoría Técnico/a A1, nivel 25, en la que se recoge como requisito para su cobertura la Licenciatura/ Grado de Derecho, por motivo del número de ejecuciones de resoluciones judiciales que requieren de la participación de este Servicio para su ejecución, con la creación o modificación de puestos de trabajo en la RPT, por lo que se considera imprescindible para la correcta interpretación del mandato judicial en el contexto de la RPT se tengan conocimientos jurídicos específicos que aporta la titulación exigida.

El coste económico de la modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Consejería para atender las necesidades expuestas supone la creación neta de los 70 puestos asciende a 2.084.981,22€ que sumados al 30% estimado de coste de Seguridad Social (625.494,37€) todo lo cual hace un total de 2.710.475,59 €, para cuya financiación se obtendrá, por una parte con créditos disponibles del artículo 60 de la Sección 31.00 "Gastos de diversas Consejerías" y de la disponibilidad que exista dentro de la Sección 10.00 y del Programa presupuestario 1.2.C, la aplicación 171 "Otros Gastos de Personal. Gastos por Ampliación de Plantilla y Provisión de Puestos".

En Sevilla, a 13 de mayo de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: Natalia Márquez García.

